



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00650910-NEU-DESP#MS - PAGO POR SUBROGANCIA A FAVOR DEL AGTE. PEREZ MORALES ANDRÉS MARCELO.

VISTO:

El EX-2021-00650910-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por subrogancia a favor del agente **ANDRES MARCELO PEREZ MORALES**, Médico General del Centro de Salud B° Almafuerte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que por lo expuesto resulta necesario convalidar la Disposición Zonal N° 26/21 y su rectificatoria N° 50/21, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante las cuales se designa como Subjefe de Zona Sanitaria Este al agente **PEREZ MORALES**, a partir del día 01 de Abril de 2021 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 58° b) de la Ley 3118, de la agente **RENEE GRISELDA LEGARRETA** (Legajo N° 485685 - CUIL 27-16989162-7 – Categoría PF3);

Que la bonificación por Responsabilidad del Cargo para ocupar el puesto de Subjefe de Zona Sanitaria Este, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, se encuentra excluida del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que por Decreto N° 696/18, se reglamentó la bonificación por Responsabilidad del Cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que en el Artículo 7° de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del C.C.T., debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/19 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 26/21 y su rectificatoria N° 50/21, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0008”, de la Planta Funcional del Centro de Salud B ° Almafuerte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE al agente **ANDRES MARCELO PEREZ MORALES** (Legajo N° 682603 - CUIL N° 20-32191925-2 - Categoría PF1), Médico General (M1G), secuencia a confirmar, en el cargo de Subjefe de Zona Sanitaria Este (SZJ), secuencia 0002, a partir del día 01 de Abril de 2021 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 58° inciso b) de la Ley 3118, de la agente **RENEE GRISELDA LEGARRETA** (Legajo N° 485685 - CUIL 27-16989162-7 Categoría PF3), con más lo establecido en el Título IV de la Ley 3118, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.6258% relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORIZÁSE el pago de subrogancia a favor del agente **ANDRES MARCELO PEREZ MORALES**, tomando como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/19 de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que el traslado del mencionado agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 8°: NOTIFÍCÁSE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

